



SELLO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CETECIENTOS YONZE,

o
a los dhoz, prestando zitaz. delos heros. de los gagoz de Ma
Oez dala Parroquia a onda y de lo que vniultare d'enquenta para casar
des Pedro s reg Alm. de los Voz. dela Parroquia de Pedro, Representando los ger
ritivo del mercado Anizos quereran que, en que se mantenga las ferias de los Juenes
en la plaza del mercado todo el dia, enountranos. de lo qdito, Omagretia
se acordado a instancias de la Cofradia de Aras, del Coronisita
en la plaza qd, los motinos que manifisto; Siendo en qd
tempo del Pbro se mantendro en el aren. y no se para qd
acmodado para los voz. feriantes, qd que como mas inmediata es la
plaza adha Parroquia tenian los comerciantes della alzinaliu
qd no podra suceder con estanou; Y Con qdien Suplicando a la qd
mane de nose aganou; qd que se pase el dho mercado a las Casas que
mas qd es el dho, y para qd todos gozen de lo qd en el Comercio =
La Ciudad hainiendo lo qd; Acorde se lo qd en el Cañil de
antez; en que se hizo la grazia a la Cofradia de mandar en la plaza
los mercados Don La Voluntad de la Ciudad; qd qd los Can. Comi
sarios se les agan mem. para qd en principio formay, aponer Cor.
la plaza, como los feriantes =

Re Capitula, como loo fórcen,-
Entre el s. Dr. Simeon de Molina Rco.
S. quienes edapa Huorrelaz. del acuerdo del Dr. de Junio demolido por
chen libranz de sa en que el Vizcaino, no edapachan libranzas a los Cau. Rcos. por la razon de sus
salarios alta estar desempenado los propios de los empenos quierenen sobre si;
Al qual semando traer acuerdos, en el anteriormente, para recoger en visita
el Dr. que en el dia laparte del s. Dr. Fran. Rro. Reillo del Cony.
el S. M. d. su Alcalde del Crimen dela R. C., chanz, de Granada
Rco. de la Lin. y tendre delegadas en los salarios que se le enciernen por
esta razon = Y han en el dia oido tratado y con serio largamente; q.
quicu' subtilen comunos motinos, (y aun mayores) que los que la ciudad
tubo presentes para la impension de la paga de los salarios de los Cau. Rcos. Acuerdo
seguir de lo favelto en el anterior acuerdo,-
C. Dr. Simeon de Molina Dr. Fran doctor. Dr. Digozarraga
Dr. Fran. Rro. Dr. Fabrizio Tizón Rro. doctor. que son dedicaron sole
de pache al Dr. con libranza de sus salarios. De enqzadas al talleria
enqueschis. Clamores de la paga de sus salarios que quieren en elante si; hariendo se
que el juez. los de que quieren que se acuerden =